**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**No. 2025-0740**
**Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta**

Señor Contratista:
**JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA**
C.C. No. 74.376.479
Ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2025-0719**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

| DEPENDENCIA | UNIDAD EJECUTORA | CODIGO RUBRO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 6.1.0 Dirección de Gestión del talento Humano | 1 | 2.1.2.02.02.009.01.16 | 1.2.1.0.00 | $ 10.000.000,00 |
| | 1 | 2.1.2.02.02.008.10.16 | 1.2.1.0.00 | $ 15.015.174 |

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA"**

**LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** Los servicios de capacitación y entrenamiento dirigido al personal operativo serán prestados en las instalaciones propuestas, durante el proceso de evaluación técnica, la cual deberá estar ubicada a una distancia máxima de 90 Km del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.

Los servicios de capacitación para el personal administrativo, será prestado en las instalaciones de la Alcaldía de Fusagasugá.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Fusagasugá.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **(5) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025

**VALOR:** El valor de la contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MDA/CTE (**$24.025.029**), INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025060142**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

| ITEM | DESCRIPCION TECNICA | CANTIDAD | JAVIER CARDENAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA 19% | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | Curso Trabajo de Alturas Nivel Trabajador Autorizado. Intensidad horaria: 32 horas, conforme condiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021. Ejes temáticos determinados por la referida normativa. (presencial) | 1 | $ 182.400,00 | $ 34.656,00 | $ 217.056,00 | $ 217.056,00 |
| 2 | Curso Trabajo de Alturas Nivel Reentrenamiento. Intensidad horaria: 8 horas, conforme condiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021. Ejes temáticos determinados por la referida normativa. (presencial) | 15 | $ 128.000,00 | $ 24.320,00 | $ 152.320,00 | $ 2.284.800,00 |
| 3 | Curso de rescate industrial en trabajo en alturas. Intensidad horaria 8 horas Por persona. | 14 | $ 217.600,00 | $ 41.344,00 | $ 258.944,00 | $ 3.625.216,00 |
| 4 | Capacitación de inspección de equipos y sistemas de acceso. Intensidad Horaria 4 horas Para un grupo máximo de 20 personas | 1 | $ 441.600,00 | $ 83.904,00 | $ 525.504,00 | $ 525.504,00 |
| 5 | Capacitación en Resolución 4272 de 2021 (2 horas) | 1 | $ 358.400,00 | $ 68.096,00 | $ 426.496,00 | $ 426.496,00 |
| 6 | Capacitación en uso y mantenimiento de elementos de protección personal para labores que incluyan riesgo eléctrico y trabajo en alturas. (2 horas) | 1 | $ 451.200,00 | $ 85.728,00 | $ 536.928,00 | $ 536.928,00 |
| 7 | Taller teórico práctico Análisis de Trabajo seguro para labores de alturas (2 horas) Para un grupo máximo de 20 personas. | 1 | $ 374.400,00 | $ 71.136,00 | $ 445.536,00 | $ 445.536,00 |
| 8 | Simulacro de rescate de trabajadores en alturas. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias en Fachadas de un Edificio, Poste de Cemento y Carro canasta con un cupo de 15 personas participes de la Actividad, con una duración de 4 horas | 1 | $ 1.152.000,00 | $ 218.880,00 | $ 1.370.880,00 | $ 1.370.880,00 |
| 9 | Capacitación de personal para plataformas de elevación según norma ANSI/SAIA A92.2 (Camión canasta) (certificación por persona) Una duración de 4 Horas | 10 | $ 128.000,00 | $ 24.320,00 | $ 152.320,00 | $ 1.523.200,00 |
| 10 | Curso TREPA y Arbolado por Persona con certificado de Aprobación para cada Participante bajo normatividad Aplicable en el árbol por 48 Horas | 6 | $ 352.000,00 | $ 66.880,00 | $ 418.880,00 | $ 2.513.280,00 |
| 11 | Curso de andamiero certificado por persona, con una duración de 16 horas.<br>El proveedor deberá contar con el aval del fabricante del sistema de andamios utilizado por la entidad (marca SAMM), o subcontratar directamente con dicha marca, a fin de garantizar que la formación se imparta conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4272 de 2021 | 13 | $ 320.000,00 | $ 60.800,00 | $ 380.800,00 | $ 4.950.400,00 |
| 12 | Formación de Manejo Seguro e Inspección de Escaleras dirigida a operarios y trabajadores que utilizan y almacenan escaleras en sus labores. La capacitación será impartida por un Entrenador certificado en alturas, e incluirá criterios de inspección, uso adecuado y condiciones de almacenamiento. En caso de presentarse dudas técnicas específicas, se acudirá a las recomendaciones del fabricante, Cupo máximo 20 personas con una duración de 4 Horas | 1 | $ 880.000,00 | $ 167.200,00 | $ 1.047.200,00 | $ 1.047.200,00 |
| 13 | Formación de Primeros auxilios para atención de emergencias en Trabajo en alturas, enfocada en la atención inmediata a personas que han sufrido una caída o han quedado suspendidas en el arnés con el objetivo de prevenir el trauma por suspensión y brindar el manejo adecuado de la emergencia Duración de 4 horas – cupo máximo 20 personas | 1 | $ 432.000,00 | $ 82.080,00 | $ 514.080,00 | $ 514.080,00 |
| 14 | Formación Anual, Operario técnico en redes eléctricas de baja tensión (25v-1v) 40 Horas por persona | 5 | $ 188.800,00 | $ 35.872,00 | $ 224.672,00 | $ 1.123.360,00 |

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Inspección de equipos - Arnes , marca: ORBIT - LINK TECH - IN SAFE | 10 | $ 38.400,00 | $ 7.296,00 | $ 45.696,00 | $ 456.960,00 |
| 16 | Inspección de equipos - Casco, marca: Delta plus - ONYXZBS | 3 | $ 16.900,00 | $ 3.211,00 | $ 20.111,00 | $ 60.333,00 |
| 17 | IInspección de equipos - Eslinga de posicionamiento, marca: IN SAFE - LINK TECH | 6 | $ 21.500,00 | $ 4.085,00 | $ 25.585,00 | $ 153.510,00 |
| 18 | Inspección de equipos - Eslinga en Y, marca: LINK TECH - IN SAFE | 6 | $ 31.700,00 | $ 6.023,00 | $ 37.723,00 | $ 226.338,00 |
| 19 | Inspección de equipos - Linea de vida, marca: IN SAFE - ROTHOBLAAS | 2 | $ 52.500,00 | $ 9.975,00 | $ 62.475,00 | $ 124.950,00 |
| 20 | Inspección de equipos - Mosquetones, marca: EDEL WEISS - YOKE - LINK TECH | 30 | $ 11.900,00 | $ 2.261,00 | $ 14.161,00 | $ 424.830,00 |
| 21 | Inspección de equipo - Silla, marca: EPI | 2 | $ 18.300,00 | $ 3.477,00 | $ 21.777,00 | $ 43.554,00 |
| 22 | Inspección de equipo - Eslinga con absorbedor, marca: IN SAFE - LINK TECH | 6 | $ 26.500,00 | $ 5.035,00 | $ 31.535,00 | $ 189.210,00 |
| 23 | Inspección de equipos - Cuerda (metro), marca: EDEL WEISS | 280 | $ 1.400,00 | $ 266,00 | $ 1.666,00 | $ 466.480,00 |
| 24 | Inspección de equipos - Tie off, marca: IN SAFE | 6 | $ 16.700,00 | $ 3.173,00 | $ 19.873,00 | $ 119.238,00 |
| 25 | Inspección de equipos - Polea, marca: EDEL WEISS | 5 | $ 16.900,00 | $ 3.211,00 | $ 20.111,00 | $ 100.555,00 |
| 26 | Inspección de equipos - Arrestador, marca: YOKE | 6 | $ 30.100,00 | $ 5.719,00 | $ 35.819,00 | $ 214.914,00 |
| 27 | Inspección de equipos - ID, marca: PETZL | 3 | $ 54.400,00 | $ 10.336,00 | $ 64.736,00 | $ 194.208,00 |
| 28 | Inspección de equipos - Puño ascendedor, marca: ALPEN | 3 | $ 40.900,00 | $ 7.771,00 | $ 48.671,00 | $ 146.013,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $ 24.025.029,00 |

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales conforme a las capacitaciones o cursos realizados y/o servicios prestados de acuerdo con el cronograma acordado, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, y presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud,

Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, cuando es persona jurídica, o las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.

- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.
- El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.
- El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
- Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo Director (a) de Gestión del Talento Humano **MARIA PAULA ARANGO ORTIZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

**1.**Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
**2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
**4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
**5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
**6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
**7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
**9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de Pagos en la plataforma SECOP II.
**10.** Y las demás establecidas por la ley.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**8.1.1 ESPECIFICAS.**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Capacitar, entrenar y certificar al personal de acuerdo con el objeto contractual, intensidad horaria, y contenido, conforme a los requerimientos exigidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. (conforme a lo establecido en el numeral 2.8 y al cronograma establecido al inicio del contrato).
3. Garantizar la disponibilidad del 100% de las estructuras, equipos, sistemas de acceso e instalaciones necesarias para impartir los programas de capacitación y entrenamiento, conforme lo establece la resolución 4272 de 2021 en el anexo técnico.
4. Garantizar que las instalaciones en donde se impartan los cursos dirigidos al personal operativo estén ubicados a una distancia máxima de 90 Km del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.
5. Cumplir con los lineamientos para la capacitación y entrenamiento establecidos en el capítulo II de la Resolución 4272 de 2021.
6. Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por entrenadores avalados por el Ministerio de Trabajo.
7. Efectuar la entrega de certificado de capacitación que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021.
8. Registrar ante el Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del curso, el listado con la información pertinente respecto al personal que cursó y aprobó los procesos de capacitación y entrenamiento.
9. Informar a la supervisión del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
10. Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por la supervisión del contrato.
11. El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
12. Los demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
**2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
**3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
**4.** Cumplir con las metas de Contrato.
**5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
**6.** Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
**7.** Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
**8.** No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
**11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
**12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
**13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
**14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
**15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**EXIGENCIA DE GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

| RIESGOS A ASEGURAR |
|---|

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

| AMPAROS | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Ejecución del Contrato y 6 meses más |
| Calidad del servicio | 10% | Ejecución del Contrato y 6 meses más |
| Responsabilidad extracontractual | (200) SMMLV | Por el término de ejecución del contrato y deberá modificarse con el acta de inicio |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% | Ejecución del Contrato y 3 años más. |

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN:** Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido